

ACUERDO No. 06 2020

(08 JUL 2020)

Por medio de la cual se aprueba el Organigrama Funcional de Programas y Procesos de la
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, Resolución 00710 de 2012, la Resolución 00743 de 2013, Resolución 408 de 15 de Febrero de 2018 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamento y actualizo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que la Resolución 142 del 12 junio de 2020 adopto la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que con el objeto de garantizar la dinamización, operación eficiente y efectiva de los procesos y procedimientos en la Institución, lo cuales estén sujetos a las necesidades cambiantes y crecimiento institucional de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es necesario desagregar y aclarar en el organigrama funcional para fortalecer la interrelación de los procesos.

Que en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, el Departamento Administrativo de la Función Pública puso a disposición de las entidades la Guía de Gestión por Procesos, con el objetivo de facilitar a las entidades la implementación o mejora del Modelo de Operación por Procesos como herramienta esencial para transformar entradas de los grupos de valor en resultados que cumplan con sus requisitos y expectativas lo que implica el fortalecimiento de la capacidad de gestión y la mejora en el desempeño.

Que conforme al Decreto 238 del 30 de Abril de 2020 y acta de posesión del 13 de Mayo de 2020, expedido por la Gobernación de Boyacá designando al representante legal Doctor YAMIT NOE HURTADO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74359856 expedida en Paipa, en empleo de periodo fijo, como Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para el período comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el Gerente de la E.S.E. Universitario Hospital San Rafael de Tunja, presento para aprobación ante la Junta directiva de manera virtual el día 2 Julio de 2020 Organigrama Funcional de Programas y Procesos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. <

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Organigrama Funcional de Programas y Procesos de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el cual está contenido en (1) Folio y hace parte integral del presente acuerdo. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. ✓

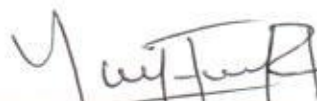
Dado en Tunja, a los

08 JUL 2020

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRÍGUEZ PEREZ
Presidente Junta Directiva



YAMIT-NOE HURTADO NEIRA
Secretario Junta Directiva

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

NIT 891800231-0

CERTIFICA QUE:

Que, la propuesta de modificación al organigrama funcional de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no modifica la estructura orgánica de la entidad.

Que, la propuesta de modificación al organigrama funcional de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, no crea ni suprime empleos en la planta de personal vigente.

Que, la propuesta de modificación al organigrama funcional está estrictamente relacionada con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, sin que esto genere alteración a la naturaleza jurídica de la entidad.

Se expide con destino a la Junta Directiva a los siete días del mes de julio de 2020.

Atentamente,



MARÍA ANGÉLICA PÁEZ PÁEZ

Coordinadora de actividades de Talento Humano



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030

Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail: financiera@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL AREA FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA QUE:

La planeación del presupuesto de la vigencia 2020, definió un presupuesto necesario por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$281.451.938.878**, las cuales consolidan las necesidades a contratar para la ejecución de los **PROGRAMAS ESTRATEGICOS** definidos en el plan de desarrollo 2016-2020, las cuales pueden contribuir a financiar las necesidades del nuevo plan de Desarrollo en el transcurso de la vigencia 2020 con aplazamientos, reorganizaciones y reasignación de recursos entre los programas.

La presente certificación consta de un folio y se expide con destino a la Junta directiva, a los 07 días del mes de Julio de 2020.


HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



Handwritten initials